

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **15:40 QUINCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DEL MES DE MARZO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/11/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/12/2021, NTERPUESTO POR EL C. LUIS ALEJANDRO VELÁZQUEZ GOVEA, EN CONTRA DE:** "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20 VEINTE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO CEEPC/PRE/SE/1244/2021, SIGNADO POR LA MTRA. LAURA ELENA FONSECA Y MTRA. SILVIA DEL CARMEN MÉNDEZ, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA" (SIC). **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 22 veintidós de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

*Vista el escrito y razón de cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se **ACUERDA:***

**PRIMERO.-** Téngase por recibido y glósese al expediente en que se actúa, el escrito signado por Luis Alejandro Velázquez Govea, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, presentado a las **20:53 veinte horas con cincuenta y tres minutos del día 19 diecinueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno**, mediante el cual amplía la demanda del recurso de revisión interpuesto el 15 quince de marzo de 2021 dos mil veintiuno, que dio origen al expediente **TESLP/RR/15/2021** del índice de este Tribunal.

*Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria en términos del diverso 3° de la Ley de Justicia Electoral.*

**SEGUNDO.-** Se reserva de proveer lo que en derecho corresponda respecto de la ampliación de demanda propuesta, hasta en tanto este Tribunal se ocupe de la admisión de la demanda inicial, una vez que hayan fenecido los plazos legales previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**Notifíquese** la presente determinación por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

*Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Francisco Ponce Muñiz, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe."*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.